

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.350)

Honorable Concejo:

Las Comisiones de Gobierno y Cultura y de Obras Públicas y Seguridad han tomado en consideración para su tratamiento conjunto, el proyecto de Ordenanza del Concejal Burgoa y el proyecto de Ordenanza de los Concejales Larrauri, Pereyra, Donni y Bonacci, mediante los que se dispone que el espacio público ubicado en Av. Ovidio Lagos, entre las proyecciones de las calles Cochabamba y Pasco, en el que se encuentra entronizado el Cristo Redentor, sea denominado "Plaza de la Lealtad".

El presente proyecto ha sido fundamentado con las siguientes consideraciones: Visto: La solicitud, de parte del Concejo Ejecutivo de la Junta Departamental del Partido Justicialista, que transmite un requerimiento de afiliados y partidarios, con relación a ejecutar una plaza en el predio ubicado en Av. O. Lagos, entre las calles Cochabamba y Pasco, que será identificada con el nombre de Plaza de la Lealtad y que la misma comprenda el actual emplazamiento del Cristo Redentor.

Considerando: Que la solicitud se enmarca en la necesidad de dar testimonio permanente, realzar y conmemorar las fechas que, histórica y tradicionalmente, convocan a lo largo del calendario anual a grandes concentraciones de militantes y pueblo en general. Que las concentraciones populares son convocadas en distintos ámbitos de diferentes sectores de la ciudad.

Que el significado de las fechas conmemorativas, por los sentimientos que despiertan y lo multitudinario de sus convocatorias, hace necesario aglutinarlas prácticamente en un único y adecuado espacio abierto.

Que es criterioso y apropiado que la simbología del lugar otorgue el realce y se conjugue con los hechos y sucesos históricos acontecidos en el mismo.

Teniendo en cuenta que la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos ha dictaminado en el sentido de la conveniencia de imponer la denominación de Plaza de la Lealtad a dicho espacio público, dictamen que obra glosado a las presentes actuaciones, las Comisiones han resuelto producir Despacho favorable y en consecuencia proponen para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Denomínase con el nombre de "Plaza de la Lealtad" al espacio público ubicado en la Avenida Ovidio Lagos entre las Avenidas Esteban Morcillo y José Lo Valvo, limitado al Oeste por la avenida citada en primer término y al Norte, al Este y al Sur, respectivamente, por la vereda norte, este y sur correspondiente a la calle de trazado curvo que circunda en parte al predio donde se halla emplazado el Cristo Redentor.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo elaborará un proyecto técnico de modificación y embellecimiento del lugar, que será enviado a este Honorable Concejo Municipal para su aprobación.

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-**Sala de Sesiones,** 4 de Julio de 2002.-